

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10891 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil numero 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

En fecha 11.3.15 se ha dictado auto de conclusión de concurso, cuya parte dispositiva dice:

"1- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de CENTRAL ACEITES VIGO, S.L.", con CIF B-36.723.203, con domicilio en subida a Madroa, 8-bajo, Candeán, Vigo, con los efectos legales inherentes.

2-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4-Se acuerda la extinción de la sociedad Central Aceites Vigo, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme."

Pontevedra, 11 de marzo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150012888-1